

EDITORIAL

En tiempos actuales en los que la frase **“una conducta antiética no es un delito”** ha sido reiteradamente evocada como estrategia de defensa, incluso, por quienes tenían la noble misión de impartir justicia al más alto nivel, motivo por el cual, es necesario reflexionar en torno a la relevancia de la ética como nota esencial y distintiva del comportamiento humano, incluidos, jueces, fiscales, abogados, profesionales en general, técnicos, docentes, discentes, hombres, mujeres, ricos, pobres, etc.

Aparentemente y siguiendo la línea de pensamiento de quienes han pretendido evadir el reproche de propios y extraños, sólo las conductas típicas reguladas por el ordenamiento penal deberían ser cuestionadas o sancionadas por una sociedad, a diferencia de aquellas carentes de eticidad; **¿Qué hay de cierto al respecto?**

Para esbozar una respuesta a la interrogante planteada, consideramos oportuno remitirnos al gran Aristóteles, quien en su afamada **“Ética a Nicómaco”** resalta que las acciones del hombre persiguen siempre un fin y que el fin último es alcanzar la “felicidad”; sin embargo, **¿qué es la felicidad?**; para algunos implicará la mera satisfacción de las necesidades vitales; para otros supone bonanza, éxito, honores, títulos y poder; solo para unos cuantos es **“vivir en virtud”**.

Empero, **¿Cómo lograr vivir en virtud?**, Aristóteles, respondería: para vivir en virtud debemos forjar nuestro carácter en base a la costumbre, de tal forma que la honestidad, generosidad, fortaleza, prudencia, templanza, justicia, ecuanimidad, etc, sean consustanciales a nuestra identidad, lo que supondría tener las herramientas morales para distinguir lo correcto de lo incorrecto, lo bueno de lo malo y a partir de ello, orientar nuestras decisiones y conductas.

Ahora bien, **¿habrán fuentes de inspiración de virtudes?**, consideramos que sí; el hogar, la escuela y la universidad, son claros ejemplos de ello; en estos espacios el ser humano se forja en conocimientos, pautas de comportamiento y ejemplos de vida; en el hogar de la mano de nuestros padres o de quienes los representan; en la escuela y en la universidad, de nuestros maestros, como acontecía con Platón y Aristóteles en la Academia y el Liceo, respectivamente.

John Stuart Mill, acorde al criterio utilitarista, sostenía que la finalidad del ser humano es buscar el máximo bienestar del mayor número de individuos; la felicidad general es el criterio y fin de la moralidad; es el principio y guía de la acción. La felicidad de cada individuo depende de la felicidad de los demás; **“en la medida en que logro la felicidad de los demás alcanzo mi propia felicidad”**.

Según los utilitaristas no hay leyes eternas e inmutables, el mundo cambia y las leyes deben cambiar también para colaborar en promover la utilidad individual y colectiva. Los derechos derivan del mismo principio de la primacía de la sociedad: los derechos de los individuos tienen que ser aquellos que contribuyan a la utilidad social.

En consonancia con lo hasta aquí expuesto, la abogacía es una profesión libre e independiente consagrada, en orden a la justicia, al consejo, a la concordia y a la defensa de los derechos e intereses públicos y privados, mediante la aplicación de la ciencia y técnica jurídica.

En nuestro país, queda más que claro que el abogado debe tener presente que es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración, y que su deber profesional es defender los derechos de sus patrocinados, con estricta observancia de las normas jurídicas y morales.

Un claro ejemplo de lo que mencionamos lo podemos apreciar inclusive en las películas denominadas de corte jurídico - *Hollywood siempre se ha preocupado en mostrarnos desde diversas facetas muy buenos filmes de cómo entender mejor, en forma amena y entretenida, el apasionante mundo del derecho* -

Para ello, podemos citar a manera ilustrativa, la recordada película “El Abogado del Diablo”, la cual cuestiona la ética profesional en el desempeño en los Tribunales de Justicia de un abogado. En ella se puede apreciar mediante algunas escenas cómo la fragilidad y vanidad humana están compuestas de varias dimensiones. Se advierte esa batalla constante entre el bien y el mal, por lo que el libre albedrío se convierte en parte fundamental de este conflicto interno que es permanente en el ser humano.

Del mismo modo, el filme de los 90”, “Mi Primo Vinny”, la cual nos muestra lo que muchas veces acontece en la práctica real de la abogacía no solamente en el sistema legal americano, sino, también, en todas partes del mundo. Si bien es cierto se trata de una comedia, ésta tiene un alto valor desde la perspectiva jurídica: Nos muestra el Formulismo Jurídico y la Etica profesional, *(al no revelar el abogado defensor sus mínimos conocimientos legales debido a su deficiente preparación académica y nula experiencia profesional)*.

En consonancia a lo expresado, el ejercicio de la abogacía y la función jurisdiccional y fiscal, deben estar siempre al servicio de la justicia, pues a través de ella se coadyuva a restablecer la paz, tranquilidad y seguridad jurídica en pos de vislumbrar la felicidad de una sociedad.

Si bien la coyuntura nacional y mundial, manchada por la corrupción y falta de ética, socaba el pensamiento de las nuevas generaciones, corresponde a los maestros de vocación transmitir a sus discípulos, además de conocimientos, ejemplos de vida y comportamiento ético, para así fortalecer la esperanza de que más temprano que tarde, vendrán tiempos mejores, toda vez que la verdadera felicidad depende únicamente de nosotros mismos.

Queda claro entonces, que los valores éticos, los conocimientos jurídicos y la actuación profesional del abogado deben estar siempre estrechamente vinculados y de ninguna manera divorciados. De nada sirve tener los conocimientos y ser capaz en el desempeño de la profesión si se adolece de ética, o viceversa, vale decir, si se tienen los valores pero se adolece de los conocimientos.

Es por ello, que la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, UNIFE, fiel al cumplimiento de su compromiso de contribución constante a la sociedad mediante el análisis crítico y la investigación científica en diversos campos de la ciencia jurídica, se complace nuevamente en presentar al mundo académico, la reflexión de distinguidos autores nacionales quienes con un análisis prolijo y agudo en diversos temas intentan ser gestores de los cambios sociales y normativos que nuestro país necesita.

En dicho contexto, es que nos complace presentar la décima cuarta edición de la Revista “LUMEN”, la cual, contiene temas de actualidad de las diversas disciplinas y especialidades del campo del derecho, acorde a los actuales cambios que se vienen suscitando en nuestra realidad social y jurídica, gracias al aporte de diversos estudiosos del derecho a quienes desde ya agradecemos su generosidad y aquiescencia en compartir sus conocimientos y entusiasmo en esta edición.

César Aníbal Fernández Fernández